

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN INDONESIA, SINGAPUR Y MALASIA. (CONTR 2025-492678)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
 - 3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 - 3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
4. CONDICIONES GENERALES
 - 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN
 - 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - 4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
 - 4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/11/2025 09:17:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsn8Ut2HWgdvh3sVzX2z0poxX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios a demanda relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Indonesia, Singapur y Malasia.

El servicio consistirá en el apoyo y asesoramiento a las empresas andaluzas en los mercados de Indonesia, Singapur y Malasia, en la prestación de servicios de asistencia técnica dirigida al incremento de la presencia de empresas andaluzas, en la detección de oportunidades y posterior organización de acciones de promoción en esos países y en la atracción de inversiones a Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa adjudicataria se compromete a gestionar durante toda la vigencia del contrato los servicios a demanda incluidos en los siguientes apartados:

- **Organización de Agendas Individuales:** asesoramiento y asistencia personalizada a las acciones de internacionalización en Indonesia, Singapur y Malasia de las empresas andaluzas, prestando a las empresas todo el apoyo necesario para introducirse en el/los mercado/s o para el refuerzo de su posición en el/los mismo/s. Las agendas individuales se desarrollarán, a indicación de TRADE en cada caso, en modalidad presencial o en modalidad online.
- **Organización de Misiones Comerciales Directas:** se trata de misiones agrupadas en la que habitualmente cada empresa participante cuenta con una agenda de entrevistas, que se desarrollarán a indicación de TRADE en cada caso, en modalidad presencial o en modalidad online, con documentación del mercado en Indonesia, y/o Singapur, y/o Malasia.
- **Organización de Misiones Comerciales Inversas:** las consultoras deben identificar invitados de calidad que se ajusten al perfil solicitado por TRADE para que viajen a Andalucía, o bien en modalidad online, según indique TRADE en cada caso, en el marco de un programa de trabajo y conozcan de primera mano la oferta andaluza.
- **Organización de jornadas técnicas informativas:** tanto en origen como en destino la consultora debe identificar ponentes que conozcan en profundidad la situación de un mercado, un sector o un aspecto concreto sobre el que verse la jornada. Las jornadas se celebrarán, a indicación de TRADE en cada caso, en modalidad presencial o en modalidad online.
- **Elaboración de Sondeos de mercado/store check:** el sondeo consiste en la prospección del mercado y localización de clientes potenciales mediante el envío de la información y documentación de la empresa andaluza a una selección de contactos que responden al perfil/perfiles solicitados por la empresa. El store check consiste en una prospección en un punto de venta.
- **Hora de consultoría:** comprende otros servicios distintos a los anteriores que necesite la empresa andaluza en su proceso de internacionalización:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/11/2025 09:17:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsn8Ut2HWgdvh3sVzX2z0poxX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realización de actividades relacionadas con la inteligencia de mercados y la exploración de las variables indicativas del comportamiento actual y tendencial de la oferta y demanda de un país.
- Servicios relacionados con la internacionalización de las empresas andaluzas que sean distintos a los detallados anteriormente y que la consultora deberá tasar en base a un determinado número de horas de consultoría. Como ejemplo pueden ser las consultas de información o la identificación de necesidades de compra por parte de los importadores.

Los idiomas de trabajo serán el español y el inglés.

La empresa adjudicataria asumirá gastos de viaje, manutención y otros gastos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de su actividad habitual.

No obstante, y referente al punto anterior, los gastos de vuelos y hoteles que acometa la antena para el desarrollo de las acciones que impliquen un desplazamiento fuera de la sede de la antena (Yakarta, Indonesia) del personal adscrito, serán gestionados y asumidos por TRADE.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos, y destinando, el siguiente perfil para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato:

- Jefe/a de proyecto: será responsable de la ejecución de la programación de la antena de Indonesia, Singapur y Malasia, del seguimiento de las acciones a realizar, de la investigación del mercado y de detectar las posibles oportunidades de negocio para las empresas andaluzas. Asimismo, el jefe/a de proyecto será el interlocutor ante TRADE de la programación, de la ejecución y de la evaluación de actividades realizadas.

La persona que ejerza de jefe/a de proyecto deberá estar instalada en Yakarta (Indonesia). Esta condición deberá darse desde al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, y se acreditará tras la formalización del mismo, a requerimiento de TRADE y por cualquier medio que pruebe el cumplimiento de dicha condición.

En caso de marcha del jefe/a de proyecto adscrito al contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.F. del PCAP.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a cuantas cuestiones sean planteadas en todo momento desde TRADE, ya sea de forma escrita o verbal, relativas al objeto del contrato.

TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio del jefe/a de proyecto de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, si considera que su intervención supone merma en la calidad del servicio

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/11/2025 09:17:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsn8Ut2HWgdvh3sVzX2z0poxX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestado, en cuyo caso, si la empresa adjudicataria determinara finalmente realizar dicho cambio, el mismo no supondrá coste adicional alguno.

TRADE designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este pliego, durante toda la vigencia del contrato.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las discrepancias manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

- a) Con el fin de asegurar y realizar el seguimiento del normal funcionamiento del servicio, TRADE podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de los establecido en la descripción de contenidos del servicio.
- b) La empresa adjudicataria, designará al jefe/a de proyecto como persona de contacto con la Agencia, que se encargará de la evaluación de actividades realizadas.
- c) La empresa adjudicataria deberá presentar un informe final después de la finalización de cada servicio.
- d) La empresa adjudicataria presentará un Informe anual de actividades relativo a la actividad del servicio. Este informe deberá incluir el siguiente contenido mínimo: estadísticas de acciones y participaciones de empresas andaluzas y extranjeras, evolución de las exportaciones andaluzas en el mercado de Indonesia, datos macroeconómicos del país, sectores prioritarios, evaluación de la actividad del año de la oficina y evaluación de las exportaciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS años comenzando su cómputo desde la formalización del contrato, o bien, desde la fecha que específicamente se indique en el mismo. Se establece la posibilidad de 3 prórrogas de una duración anual cada una de ellas. La/s prórroga/s, si la/s hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN

El lugar de ejecución de la prestación será en Indonesia, Singapur y Malasia.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/11/2025 09:17:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsn8Ut2HWgdvh3sVzX2z0poxX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por TRADE.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación contractual. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante el desarrollo de los servicios, quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

4.4. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. En el caso de que la empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas contratistas, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y restante normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/11/2025 09:17:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsn8Ut2HWgdvh3sVzX2z0poxX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	